

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el curador ad litem designado manifestó estar actuando en más de 5 procesos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar del cargo de curador ad litem designado a los herederos indeterminados al Dr. CARLOS JOVANNY FRANCO RICO, y en su lugar se ordena designar al Dr. HELDER ENRIQUE MÉNDEZ ÁLVAREZ, quien tiene como lugar de notificaciones la Carrera 13 No. 35 – 15, oficina 204 del Edificio Las Villas del municipio de Bucaramanga, celular 300 831 8864, correo electrónico abg_mahe@hotmail.com para que obre en este proceso como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RUBÉN DARÍO BÁEZ GARCÍA, conforme al Artículo 108 del C.G.P.

Póngasele de presente al designado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP, por lo tanto, la parte interesada debe remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho a la designada, y el Despacho se encargará de notificarlo y compartirle el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d89b51a34718b1274e7dbe749b4986876f58706f687cb8b61f1770b8280fb7**

Documento generado en 16/11/2022 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>